



ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

H. AYUNTAMIENTO DE MASCOTA, JALISCO

OFICINA DE PRESIDENCIA

En la Ciudad de Mascota, Jalisco, siendo las 12:08 horas del día 01 de octubre de 2021, estando debidamente constituidos en la **OFICINA DE PRESIDENCIA** en la calle Ayuntamiento #1, :Colonia Centro de esta Ciudad, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 2, 5, 6, 11, 12, 13, 16, 17, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 31 y demás aplicables de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, y conforme a lo dispuesto en el artículo 48 fracciones X y XI de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, se suscribe la presente Acta Administrativa de Entrega-Recepción. -----

Para los efectos de la presente Acta se entenderá por: **“Servidor público saliente”**, la persona que entrega; **“Servidor público entrante”**, la persona que recibe. -----

A efecto de llevar a cabo el acto de Entrega-Recepción la Ciudadana DRA. SARA EUGENIA CASTILLÓN OCHOA hace entrega formal del cargo como **PRESIDENTA MUNICIPAL**, asimismo entrega los recursos humanos, materiales, financieros, asuntos pendientes, archivos, proyectos, programas de Gobierno y demás documentación e información que tuvo a su cuidado con motivo del desempeño del cargo que entrega al Ciudadano, LIC. MARCO ANTONIO RUBIO LÓPEZ quién recibe el encargo como **PRESIDENTE MUNICIPAL**, con motivo de la designación de que fue objeto.- -----

Se identifica el Servidor Público saliente con la credencial para votar **N10-ELIMINADO 11** expedida por Instituto Nacional Electoral quien señala como domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente acto jurídico el de la Calle **N1-ELIMINADO 2** Mascota, Jalisco. -----

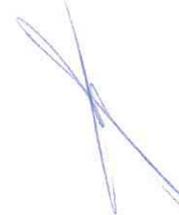
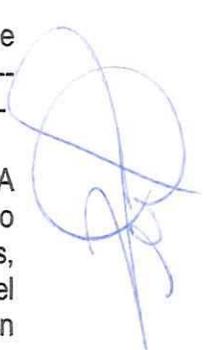
El Servidor Público entrante se identifica con credencial para votar con número **N8-ELIMINADO 11** expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien señala como domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente acto jurídico el de la **N2-ELIMINADO 2** Mascota, Jalisco. -----

Comparece la Ciudadana LIC. SARAY DE JESÚS GUEVARA ROSAS, quien se identifica con credencial para votar **N12-ELIMINADO 11** expedida por el Instituto Nacional Electoral con domicilio en Calle **N3-ELIMINADO 2** la Colonia Centro de la Ciudad de Mascota, Jalisco, como representante de la Contraloría Municipal, con el objeto de auxiliar a los participantes y verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas establecidas para los procedimientos de Entrega-Recepción. -----

-De igual manera, comparece a este acto el Ciudadano LIC. JOAQUÍN OMAR BUITIMEA CRIBRIÁN quien se identifica con credencial para votar **N11-ELIMINADO 11** expedida por el Instituto Nacional Electoral con domicilio en **N4-ELIMINADO 2** Mascota, Jalisco, en su carácter de Síndico Municipal -----

Acto seguido el Ciudadano LIC. MARCO ANTONIO RUBIO LÓPEZ, Servidor Público entrante nombra como testigo al Ciudadano LIC. LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ ASCENCIO quien se identifica con Cédula Profesional numero **N5-ELIMINADO 84** expedida por la Secretaría de Educación Pública, asimismo señala como domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente acto jurídico el de la finca ubicada en la calle **N6-ELIMINADO 2** Mascota, Jalisco, Código Postal 46900. -----

La Ciudadana DRA. SARA EUGENIA CASTILLÓN OCHOA, Servidor Público saliente, nombra como testigo al LIC. HECTOR MANUEL BRISEÑO NAVARRO quien se identifica con credencial para votar **N7-ELIMINADO 11** expedida por el Instituto Nacional Electoral, asimismo señala como domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente acto jurídico el de la finca ubicada en la Calle **N9-ELIMINADO 2** Código Postal 46900, de la Ciudad de Mascota, Jalisco. -----





2

Acreditadas las personalidades con que comparecen los participantes en esta diligencia, se procede a la Entrega-Recepción de los recursos humanos, materiales, financieros, asuntos pendientes, archivos, proyectos, programas de Gobierno y demás documentos asignados para el ejercicio de las atribuciones legales y competencia de la OFICINA DE PRESIDENCIA del H. Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, por lo que, para estos efectos se hace entrega de los formatos, anexos y documentación respectiva conforme a la relación que a continuación se menciona:-----

ANEXO 1.

- Se anexa esta acta la relación detallada de documentos.

ANEXO 2.

- Sellos oficiales.

SELLO OFICIAL DE PRESIDENCIA 1



SELLO OFICIAL DE PRESIDENCIA 2



SELLO OFICIAL DE PRESIDENCIA 3



SELLO OFICIAL DE RECIBIDO 1



SELLO OFICIAL DE RECIBIDO 2



ANEXO 3.

- Llaves.

Oficina de presidencia: 2 llaves

Puerta 2 oficina de presidencia: 1 llave

Entrada principal oficinas, Secretaría General, Sindicatura y Presidencia: 2 llaves

Mueble de escritorio de conmutador: 1 llave



3

ANEXO 4.

- Relación de asuntos en trámite.

DICTAMENES DE AFECTACIÓN DEL HURACÁN NORA (20 HOJAS)

ANEXO 5.

- Se anexa a esta acta el inventario de bienes muebles.

La Ciudadana DRA. SARA EUGENIA CASTILLÓN OCHOA Servidor Público saliente bajo protesta de decir verdad, manifiesta haber preparado, integrado y detallado con veracidad y sin omisión alguna la información y documentación respecto de los recursos humanos, materiales, financieros, documentos y demás información generada en el ejercicio de sus funciones.-----

Se hace saber a la DRA. SARA EUGENIA CASTILLÓN OCHOA, Servidor Público saliente que la presente Acta de Entrega-Recepción no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar con posterioridad por la autoridad competente, con motivo del desempeño de su cargo de Presidenta Municipal.

De igual manera se le hace saber al Ciudadano LIC. MARCO ANTONIO RUBIO LÓPEZ, Servidor Público entrante, que de forma coordinada con esta autoridad, deberá llevar a cabo la verificación y validación física del contenido del acta de Entrega-Recepción y sus anexos en un término no mayor a treinta días hábiles contados a partir del acto de entrega. En caso de que durante la validación y verificación se percate de inconsistencias en los documentos y recursos recibidos, deberá hacerlas del conocimiento a la Contraloría Municipal, en un término no mayor a los siguientes tres días hábiles, a efecto de que proceda de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 28 y artículo 30 de la Ley de la materia.-----

Sin perjuicio de lo anterior, se le hace saber al Ciudadano LIC. MARCO ANTONIO RUBIO LÓPEZ, Servidor Público entrante, que de acuerdo con el artículo 48 fracción XI de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, cuenta con cinco días hábiles para solicitar de forma directa al Servidor Público saliente las aclaraciones pertinentes.-----

Se hace saber a la Ciudadana DRA. SARA EUGENIA CASTILLÓN OCHOA, Servidor Público saliente, que deberá permanecer disponible y proporcionar la información adicional que se requiera en los términos citados en el párrafo que antecede, o aquella que le sea requerida por la Contraloría Municipal.-----

Acto seguido, la Ciudadana LIC. SARAY DE JESÚS GUEVARA ROSAS, representante de la Contraloría Municipal, señala a los Servidores Públicos que intervienen en la presente Acta, que tienen derecho al uso de voz, concediéndoselas en este momento.-----

En uso de la voz el Ciudadano LIC. MARCO ANTONIO RUBIO LÓPEZ, en su carácter de Servidor Público entrante, manifestó textualmente lo siguiente: "que agotará los tiempos marcados por la ley para revisar los asuntos relacionados con el encargo que recibe".-----

En uso de la voz la Ciudadana DRA. SARA EUGENIA CASTILLÓN OCHOA, en su carácter de Servidor Público saliente, manifestó textualmente lo siguiente: " que estará atenta a cualquier requerimiento que se le haga con relación al encargo que deja".-----

-----La Ciudadana LIC. SARAY DE JESÚS GUEVARA ROSAS, representante de la Contraloría Municipal que interviene en el ámbito de su competencia, constata el cumplimiento de las formalidades contempladas en la Ley. Por lo cual se declara la recepción en resguardo de los bienes, recursos humanos, materiales, financieros y demás información y documentos, al servidor público entrante, para dar continuidad a la función pública del cargo que recibe. -----

Los sujetos auditables deberán entregar toda la información y poner a disposición la documentación necesaria que sea solicitada por los ex servidores públicos, para cumplimentar sus obligaciones

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left]





4

derivadas de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios para solventar las observaciones que realice la Auditoría Superior a las cuentas públicas de las entidades auditables a las que pertenecieron.

Previa lectura y no habiendo más hechos que constatar, se da por concluida la presente siendo las 13:15 horas, firmando para constancia del acta, al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, imprimiéndose la misma en 04 cuatro tantos, entregando un ejemplar con firmas autógrafas al servidor público saliente, otro al servidor público entrante, otro para la Presidenta Municipal Saliente y uno más queda en custodia de la Contraloría Municipal. Conste.

Lined area for signatures and text, featuring a large watermark of the coat of arms of Mascota in the background.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.





5

RECIBE

ENTREGA

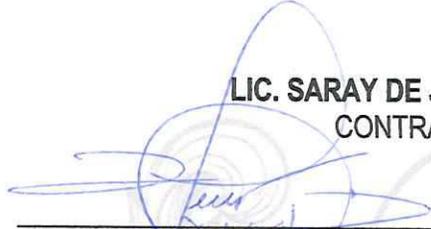

LIC. MARCO ANTONIO RUBIO LÓPEZ
FUNCIONARIO ENTRANTE


DRA. SARA EUGENIA CASTILLÓN OCHOA
FUNCIONARIO ENTRANTE


COMISIONADO ADMINISTRACION



LIC. SARAY DE JESÚS GUEVARA ROSAS
CONTRALOR MUNICIPAL


TESTIGO SERVIDOR SALIENTE


TESTIGO SERVIDOR SALIENTE

LIC. HÉCTOR MANUEL BRISEÑO NAVARRO

LIC. LUIS GUILLERMO HERNÁNDEZ ASCENCIO

El presente documento contiene información de carácter CONFIDENCIAL de conformidad a lo establecido en el Art. 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Así como lo establecido en el Art.3 Fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujeto Obligado del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Los datos personales no pueden ser utilizados para finalidades distintas a las que motivaron su obtención, para efecto de transferir los mismos se requiere autorización de su titular, salvo los casos previstos en el Art. 75 de la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

INCIDENCIAS:

Empty box for recording incidents.



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la cédula profesional de un particulares, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

11.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

12.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus

FUNDAMENTO LEGAL

Municipios."